



MONEDA
Patria Investments

TERCERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES MONEDA GSI RENTAS LOGÍSTICAS I FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por Moneda Patria S.A Administradora General de Fondos

En Santiago de Chile, a las 09:40 horas del día 5 de agosto de 2026, en las oficinas ubicadas en El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la Tercera Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Moneda GSI Rentas Logísticas I Fondo de Inversión** (en adelante, la “**Asamblea**” y el “**Fondo**”, respectivamente), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, y con la asistencia del Gerente General de la Administradora, don Alfonso Duval García Huidobro y don Matías Gruzmacher Stehr, Secretario del Directorio de Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la “**Sociedad Administradora**” o la “**Administradora**” indistintamente).

Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de videoconferencia en línea denominado “*Microsoft Teams*”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

1. ASISTENCIA

Asistieron mediante videoconferencia a la Asamblea los siguientes aportantes quienes, por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

- a) **AFP Planvital S.A.**, representada por doña Maysa Delgado Tornero, por 122.456 cuotas Serie B para sus fondos de pensiones tipo A, B, C, D y E.
- b) **BCI Seguros Generales S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 37.715 cuotas Serie A.
- c) **BICE Vida Compañía de Seguros S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 97.965 cuotas Serie B.
- d) **FFMM Portafolio Activo Controlado**, representada por don Felipe Lasen Pingel, por 91.842 cuotas Serie B.
- e) **FFMM Portafolio Activo Equilibrado**, representada por don Felipe Lasen Pingel, por 55.105 cuotas Serie B.
- f) **Moneda Corredores de Bolsa Limitada**, representada por don Nicolás Ugarte Valdés, por 177.615 cuotas Serie A, 195.931 cuotas Serie B, 113.496 cuotas Serie E y 1.596.860 cuotas Serie G.
- g) **Mutual de Seguros de Chile**, representada por doña Macarena Retamal Barahona, por 50.287 cuotas Serie A.
- h) **Inmobiliaria Las Agatas SpA**, representada por doña Michele Favre Morel, por 16.343 cuotas Serie A.
- i) **Inmobiliaria e Inversiones Quilicura Limitada**, representada por don Jorge Ferrada Montero, por 97.965 cuotas Serie B.



MONEDA
Patria Investments

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban presentes o representados aportantes con instrucción de voto titulares de 281.960 cuotas Serie A, 661.264 cuotas Serie B, 113.496 cuotas Serie E y 1.596.860 cuotas Serie G de participación del Fondo, representativas de un 65,81% del patrimonio total del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Presidente propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Luego, indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La Asamblea aprobó por unanimidad de los aportantes presentes la propuesta del Presidente.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Planvital S.A.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad designar como Secretario de la Asamblea al Secretario del Directorio de la Administradora, el señor don Matías Gruzmacher Stehr.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Planvital S.A.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

- a) El acuerdo de convocar a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 22 de junio de 2026.



MONEDA
Patria Investments

- b) El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online con fecha 24 de julio de 2026.
- c) Con fecha 24 de julio de 2026 se envió a cada aportante la citación a la Asamblea.
- d) Con fecha 27 de julio de 2026 se envió notificación de la celebración de la Asamblea a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas.

A continuación, se acordó por unanimidad de los aportantes presentes omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Planvital S.A.

6. PODERES

El Secretario indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Planvital S.A.

7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se deja constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada por ellos.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar a las siguientes personas, para los efectos de que todos ellos firmen el acta que se levante de la misma en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea:

- a) Maysa Delgado Tornero;
- b) Felipe Lasen Pingel; y
- c) Gianmarco Pruzzo González.

9. ACTA ANTERIOR

El Presidente hizo presente que el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes anterior del Fondo, celebrada con fecha 30 de mayo de 2023, se encontraba debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto. La Asamblea acordó por unanimidad de los asistentes omitir la lectura del acta anterior. Esta decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Planvital S.A.



10. TABLA

El Presidente informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

- a) Modificar el texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: **(i)** la remuneración de la Administradora; y **(ii)** la cancelación de la emisión de nuevas cuotas serie G de participación del Fondo.
- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

11. MODIFICACIÓN DEL TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

- a) **Modificación al artículo 20° del Reglamento Interno, sobre la Remuneración Fija de la Administradora:**

El Presidente indicó que se propone modificar la base de cálculo de la remuneración fija mensual de las series de cuotas del Fondo, pasando a calcularse como un porcentaje que se calcula sobre: **“(i) el valor total de los aportes comprometidos a través de contratos de promesas de suscripción, durante el Periodo de Inversión; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable”**. En el caso de la serie G, el porcentaje se calculará sobre: **“(a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo)”**.

De aprobarse la propuesta de la Administradora, el cuadro de remuneraciones del artículo 20° quedará como sigue:

Serie	Remuneración Fija Mensual
A	Un doceavo (1/12) de 0,714% sobre: (i) el valor total de los aportes comprometidos a través de contratos de promesas de suscripción, durante el Periodo de Inversión; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.
AE	Un doceavo (1/12) de 0,6% sobre: (i) el valor total de los aportes comprometidos a través de contratos de promesas de suscripción, durante el Periodo de Inversión; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos el valor está exento de IVA.
B	Un doceavo (1/12) de 0,476% sobre: (i) el valor total de los aportes comprometidos a través de contratos de promesas de suscripción, durante



Serie	Remuneración Fija Mensual
	el Periodo de Inversión; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.
I	Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre: (i) el valor total de los aportes comprometidos a través de contratos de promesas de suscripción, durante el Periodo de Inversión; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, valor que incluye el IVA aplicable.
E	Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre: (i) el valor total de los aportes comprometidos a través de contratos de promesas de suscripción, durante el Periodo de Inversión; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, valor que incluye el IVA aplicable.
G	Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo).

Sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó aprobar la propuesta de la Administradora con el voto favorable de un 60,89% de las cuotas presentes con instrucción de voto. Se deja constancia que un 39,11% de las cuotas votó en contra de la propuesta. La decisión se aprobó con el voto en contra de AFP Planvital S.A., FFMM Portafolio Activo Controlado, FFMM Portafolio Activo Equilibrado, Mutual de Seguros de Chile, Inmobiliaria Las Agatas SpA e Inmobiliaria e Inversiones Quilicura Limitada.

b) Modificación al artículo 47° del Reglamento Interno, sobre distribuciones:

El Presidente indicó que, con el objeto de reforzar que para efectos del artículo 47° del Reglamento Interno del Fondo todos los cálculos se efectúan en Unidades de Fomento, se propuso hacer referencia a la Unidad de Fomento en los guarismos del párrafo tercero del artículo 47°. De aprobarse la propuesta de la Administradora, el artículo 47° quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 47°. Preferencias de las series. Cada aportante titular de cuotas del Fondo tendrá derecho a recibir distribuciones que la Administradora efectúe a los aportantes del Fondo, ya sea como dividendos o disminuciones de capital (las “Distribuciones”). Para efectos de las Distribuciones todos los cálculos se efectuarán en Unidades de Fomento.

Los Aportantes de las series A, AE, B, I y E (en adelante, las “Series Preferentes”) tendrán el derecho preferente a recibir Distribuciones, a prorrata de sus respectivos aportes, hasta por un monto que resulte de aplicar sobre el monto de los aportes una



MONEDA
Patria Investments

tasa de interés de un 7% anual compuesto desde el día siguiente a la fecha en que se efectuó cada aporte.

*Los Aportantes de la serie G tendrán el derecho exclusivo a recibir Distribuciones que efectúe el Fondo que representen un retorno en exceso de **UF+7%** anual compuesto referido en el párrafo precedente y hasta alcanzar un retorno total del Fondo de **UF+8,75%** anual compuesto, calculado desde el día siguiente a la fecha en que se efectuó cada aporte. Este derecho sólo se devengará una vez pagadas las Distribuciones referidas en el párrafo precedente.*

Luego, cualquier pago de Distribuciones adicional que se efectúe, se hará en una proporción de 80% para los aportantes de las Series Preferentes y un 20% para los aportantes de la serie G, a prorrata del patrimonio de cada serie y, en cada serie, a prorrata de sus respectivos aportes.

La Administradora podrá durante el Período de Inversión, a su sola discreción, efectuar devoluciones de capital a los aportantes, a prorrata de sus participaciones en el Fondo, de fondos respecto de los cuales la Administradora haya efectuado llamados de capital dentro de un plazo de hasta 12 meses contados desde el aporte respectivo, ("Devolución de Compromiso de Capital"). Los fondos que sean restituidos a los aportantes por Devolución de Compromiso de Capital serán sumados a los Compromisos de Capital pendientes de cada aportante y, por tanto, la Administradora podrá volver a efectuar Llamados de Capital sobre dichos montos.

La Administradora notificará mediante una comunicación escrita enviada al domicilio o correo electrónico del aportante, con al menos 10 días de anticipación a la fecha en que la Administradora efectúe la Devolución de Compromiso de Capital. Dicha comunicación deberá señalar el monto total de la Devolución de Compromiso de Capital, el porcentaje y monto a devolver al aportante y la fecha en que se había efectuado el correspondiente llamado de capital.

Se entenderá por "Compromiso de Capital", la obligación de cada Aportante para con el Fondo, de efectuar Aportes a una o más series en los términos y condiciones establecidas en un contrato de promesa de suscripción de cuotas y hasta completar su Compromiso de Capital respecto de cada Serie."

Sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Administradora, con el voto favorable del 100% de las cuotas presentes con instrucción de voto. La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Planvital S.A., FFMM Portafolio Activo Controlado y FFMM Portafolio Activo Equilibrado.

c) Cancelación de emisión de cuotas serie G:

El Presidente indicó que, con el objeto de limitar el número de cuotas serie G de participación del Fondo, serie que tiene asociada la preferencia en las distribuciones del Fondo contempladas en el artículo 47° de su Reglamento Interno, se propone cancelar la emisión de cuotas serie G que no se encuentren suscritas y pagadas a la



MONEDA
Patria Investments

fecha de la entrada en vigencia de esta modificación. Para ello se propone agregar un artículo Cuarto Transitorio del siguiente tenor:

“Artículo Cuarto Transitorio. Cancelación de la emisión de cuotas serie G. A contar de la entrada en vigencia de la modificación a este reglamento aprobada por la Asamblea de Aportantes del Fondo de fecha 5 de agosto de 2026, se deja sin efecto la autorización para la emisión de nuevas cuotas serie G de participación del Fondo.”

Sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Administradora, con el voto favorable del 100% de las cuotas presentes con instrucción de voto. La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Planvital S.A., FFMM Portafolio Activo Controlado y FFMM Portafolio Activo Equilibrado.

12. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a los aportantes facultar a la Sociedad Administradora para:

- a) Depositar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero; y
- b) Efectuar todas las modificaciones o ajustes que sean necesarios al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo con el objeto de cumplir el propósito de estas modificaciones, y para dar cumplimiento a lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de esta

Asamblea, pudiendo los representantes de la Sociedad Administradora, para tales efectos, suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Sometida a votación de los aportantes, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Presidente.

13. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, la Asamblea facultó por unanimidad al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y al abogado don Matías Gruzmacher Stehr para que cualesquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones o rectificaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.



MONEDA
Patria Investments

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 09:51 horas se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

DocuSigned by:

Pablo Echeverría

63C8C713F7CA498...

Pablo Echeverría Benítez
Presidente

Firmado por:

Matías Gruzmacher

6AA76CF55FA2423...

Matías Gruzmacher Stehr
Secretario

DocuSigned by:

Maysa Delgado

0184DCB9A8014DB...

Maysa Delgado

DocuSigned by:

Felipe Lasen Pingel

7397BBF66013492...

Felipe Lasen Pingel

DocuSigned by:

Gianmarco Pruzzo

AF56B3B10AA3494...

Gianmarco Pruzzo